

ACUERDO DIRECTIVO No. 013 de agosto 2 de 2019

Por medio del cual se aprueba y adopta ajustes al Proyecto Educativa Institucional “PEI” y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael García Herreros en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que en el Capítulo II “Currículo y Plan de Estudios” de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 77 da autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Que en el Capítulo II “Currículo y Plan de Estudios” de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 79 define el Plan de Estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.
- Que el Artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en el numeral 5 indica sobre *“La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del Educando”*
- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su Capítulo V “Orientaciones Curriculares”, define los Criterios para la elaboración del currículo, Áreas, Desarrollo de Asignaturas, Proyectos Pedagógicos, Adopción del Currículo, Plan de estudios, Áreas de la educación media técnica (Artículos 33-34-35-36-37-38-41, respectivamente)
- Que el Artículo 37 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el Consejo Directivo con la participación técnica del Consejo Académico.
- Que en el nivel de Preescolar o de Transición, los programas de estudio se desarrollan de acuerdo con la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y al Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, los cuales constituyen al preescolar como primer nivel de la educación formal.
- Que el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- • Qué el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el Capítulo I “Orientaciones curriculares”, en el Artículo 11, define como principios de la educación preescolar, la integralidad, la participación y la lúdica.

- Qué el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el Capítulo I “Orientaciones curriculares”, en el Artículo 12, define: *“El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad”.*
- Que el Artículo 23 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, para el logro de los objetivos de la Educación Básica, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Artículo 31 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, que para el logro de los objetivos de la Educación Media Académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.
- Que según el Artículo 24, literal C, del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del Consejo Académico organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Dar cumplimiento a la guía metodológica del PEI para el desarrollo de los proyectos obligatorios y optativos en miras de fortalecer la convivencia escolar y los procesos académicos.
- Que según el Artículo 144, literal G, de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y el Artículo 23, literal G del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del Consejo Directivo *“Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos”.*
- El Consejo Directivo, da su visto bueno para la adopción del Plan de Estudios por parte del Consejo Académico Que el Artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que *“la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.*
- Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de *“dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.*
- Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que *“la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.*

- Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”

- Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”. 6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo”, y reglamenta los parámetros para su adopción.
- Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: “Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes”.
- Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, el Consejo Directivo procedió a aprobar dicho proyecto según Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 de agosto 2 de 2019.
- Que para la adopción del PEI la Rectora promocionó la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.

ACUERDA:

Aprobar las modificaciones y ajustes al plan de Estudios para el año 2019.

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar las modificaciones para la Institución Rafael García Herreros, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados con miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país y que fue aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 01 del 20 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones del Proyecto Educativo Institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el decreto 1075 de 2015.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. 2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. 3. Los objetivos generales y específicos del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación y promoción del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de los proyectos pedagógicos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula y costos educativos.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos, las instituciones comunitarias y convenios.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución” para la educación y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO. “La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación y modificaciones, del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

. **Parágrafo.** Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico – administrativas que se impulsan a partir de la sanción el presente acuerdo, deberán guardar concordancia con lo aprobado en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, aprobado.

Artículo 5. ÁREAS Y ASIGNATURAS. Se organizan las áreas y asignaturas (con sus porcentajes dentro de cada área), con sus respectivas intensidades horarias semanales para el año lectivo 2019, de la siguiente manera:

PREESCOLAR: Según el **Artículo 5º** del Decreto 2247: “Las instituciones que ofrezcan el nivel de educación preescolar incorporarán en su respectivo proyecto educativo institucional, lo concerniente a la determinación de horarios y jornada escolar de los educandos, número de alumnos por curso y calendario académico, atendiendo a las características y

necesidades de los mismos y a las directrices que establezca la secretaría de educación departamental o distrital de la correspondiente jurisdicción”. Por lo tanto la Institución determina que:

PREESCOLAR	
DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
DIMENSIÓN AFECTIVA	2
DIMENSIÓN COGNITIVA	4
DIMENSIÓN CORPORAL	4
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4
DIMENSIÓN ÉTICA	2
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2
TOTAL	20

Sin embargo atendiendo al mismo Decreto en su **Artículo 12º**: “El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad” Se trabajará con dimensiones integradas para el desarrollo de dichos proyectos.

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.			
ÁREA	Intensidad Horaria por Nivel Educativo		
	Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Media
MATEMÁTICAS	4	5	4
HUMANIDADES	6	8	6
Lengua castellana	(60%)4	(60%)5	(60%)4
Inglés	(40%)2	(40%)3	(40%)2
CIENCIAS SOCIALES	3	4	2
Ciencias Sociales	(75%)2	(75%)3	(75%)1
Cátedra para la Paz	(25%)1	(25%)1	(25%)1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	4	7
Ciencias Naturales	4	4	1

Química	-	-	(50%) 3
Física	-	-	(50%) 3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	3	2
Informática		(50%) 1	
Tecnología y TBT			
Tecnología e Informática	(50%) 1	(25%) 1	(75%) 1
Emprendimiento	(50%) 1	(25%) 1	(25%) 1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1
FILOSOFÍA	-	-	2
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	-	-	2
SISTEMAS (Software 50% y hardware 50%)	-	-	7
TOTAL	25	30	37

ARTÍCULO 2. PROYECTOS, CÁTEDRAS ESCOLARES Y OTROS TEMAS TRANSVERSALES. Siguiendo, entre otros la Circular Municipal No. 26 de abril 11 de 2013, se adoptan los proyectos pedagógicos, cátedras escolares y otros estudios transversales para el año lectivo 2018 de la siguiente manera:

ARTICULO 3. Asignación de proyectos y actividades.

No.	PROYECTO OBLIGATORIOS	NORMATIVA	RESPONSABLE
1	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (Servicio social de estudiantes)(12)	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006 y la Ley 1013 de 2006; Ley 1195 de 2008. Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Resolución Nacional 4210 de 1996.	ROSARIO DEL CARMEN MEJIA PEREZ BLANCA LETICIA RINCON TORO.
2	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. (Proyecto de Tiempo Libre)	Ley 115 de 1994, Art.14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Ley 934 de 2004, Art.2.; Ley 181 de 1995.	ANA MARIA BETANCUR CENTENO JAIR ESTEBAN JIMÉNEZ URREA
3	La protección del ambiente, la ecología, y la preservación de los recursos naturales. Proyecto de Acompañamiento a la Alimentación Escolar.	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 en cumplimiento del artículo 67 de la CPC. Acogido conforme a este acuerdo.	JUAN CAMILO VASCO SANCHES

4	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos. (Proyecto de Valores) Escuela de padres.	Ley 115 de 1994, Art.14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Ley 1098 de 2006, Art. 41, Num. 19. Resolución 01600 de 1994.	MARIA CLEOFE VELASQUEZ BOLIVAR INES TORRES LARA
5	La educación sexual. (Proyecto de Sexualidad)	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006.	CESAR AUGUSTO ESCOBAR RODRIGUEZ
6	Educación de tránsito y seguridad vial	Literal “f” adicionado al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002, Art. 56. Directiva Ministerial 13 de 2003.	DERIAM DE JESUS QUIROZ HIDALGO
7	Cátedra de Emprendimiento.	Ley 1014 de 2006	YURLEY ALEXANDRA CUESTA CÓRDOBA
8	Estudio de la constitución y la democracia (50 horas)	Ley 107 de 1994 (Requisito título de bachiller).	CLAUDIA MARIA PEREZ RENDON
9	Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Decreto 1122 de 1998. Ley 1098 de 2006. Ley 70 de 1993, Art. 39. Circular Ministerial No.23 de 2010.	MARÍA LETICIA MONTOYA MUÑOZ
10	Prevención de la Drogadicción.	Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006, Art. 41, Num.7. Decreto 120 de 2010. Decreto No. 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales	SANTIAGO PEREZ
11	Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.	Ley 1170 de 2007.	YINA RAQUEL LOPERA VALLEJO
13	Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	Directiva Ministerial 13 de 1992. Resolución 7550 de 1994. Decreto 1743 de 1994. Decreto 93 de 1998. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, MEN. Ley 1523 de 2012. Decreto 438 de 1999.	LINA PATRICIA RIOS PEREZ
14	Proyecto pedagógico sobre Educación Económico y financiera.	Ley 115, Art.5, Nume.3 y 9, Art.13 y Art.31; Ley 1450 de 2011, Art.145; Decreto 457 de 2014; Documento 26 de 2014 MEN.	JAIRO ALONSO CANO

PARÁGRAFO 1. ACTIVIDADES. Cada proyecto, cátedra o tema transversal debe realizar MÍNIMO UNA (1) ACTIVIDAD que genere impacto en la comunidad educativa cada periodo académico, y en el momento

14	Cátedra de la Paz. (Asignatura del Área de Sociales)	Ley 1732 de 2014. Decreto 1038 de 2015.	KATHERIN JENNY JIMENEZ MACARENO
15	ESCUELAS CAMPESINAS DIGITALES		RECTORA, COORDINADOR Y TODOS LOS DOCENTES

Que lo considere pertinente; además debe guardar las evidencias correspondientes. Las actividades se pasan al coordinador y rectora, para incluirlas en las agendas anuales y semanales, se aprovecha las direcciones de grupo y otras actividades institucionales para incluirlas.

Nota: En la Dimensión cognitiva se incluye Tecnología e informática y en la Dimensión comunicativa se incluye idioma extranjero inglés.

ARTICULO 4º: Distribuir entre los docentes la respectiva asignación académica y jornada:

ASIGNACIÓN ACADÉMICA PREESCOLAR:

TS	MARIA CLEOFE VELASQUEZ BOLIVAR	Preescolar 1	Todas las dimensiones	20 horas
----	-----------------------------------	--------------	-----------------------	----------

ASIGNACION ACADEMICA BASICA PRIMARIA:

1°	LINA PATRICIA RIOS PEREZ	Primero 1	Todas las áreas en primero menos educación física. Tecnología e informática 5-2 Emprendimiento 5-2	25 horas
2°	MARIA LETICIA MONTOYA MUÑOZ	Segundo 1	Todas las áreas de su grado menos educación física. Religión 5-2 Etica y valores 5-2	25 horas
3°	INES TORRES LARA	Tercero 1	Ciencias naturales 3° Español e inglés 3°, 4°, 5-1°, 5-2 Emprendimiento 3° Tecnología e informática 3°	25 horas
4°	JAIRO ALONSO CANO	Cuarto 1	Ciencias naturales 4° Matemáticas 3°, 4°, 5-1°, 5-2° Tecnología e informática 4° Emprendimiento	25 horas

5-1°	BLANCA LETICIA RINCON TORO	Quinto 1	Ciencias naturales 5-1° Ciencias sociales 3°, 4°, 5-1°, 5-2° Artística 5-1°, 5-2° Ética 3°, 4°, 5° Religión 3°, 4°, 5° Tecnología 5-1° Emprendimiento 5-1°	25 horas
5-2°	JAIR ESTEBAN JIMENEZ URREA	Quinto 2	Ciencias naturales 5-2 Artística 3°, 4° Ed. Física de 1° a 5° Inglés 3°, 4°, 5-1°, 5-2°	25 horas

ASIGNACIÓN ACADÉMICA BÁSICA Y MEDIA

DOCENTE	GRUPO	ASIGNACION ACADEMICA
Yurley Alexandra Cuesta Córdoba	6°	Tecnología grado 6° a 10° incluyendo aceleración Emprendimiento grado 6° a 10° incluyendo aceleración Ciencias naturales 6° 21h
Rosario del Carmen Mejía Pérez	7°	Sociales grado 6°, 7°, 8°, 9° Español grado 6° Ciencias naturales 7° 21h
Deriam de Jesús Quiroz Hidalgo	8	Matemáticas grado 7°, 8°, 9° Física 10°, 11° 21h
Katherin Jenny Jiménez Macareno		Matemáticas grado 6°, 10°, 11° y aceleración Español aceleración Inglés 23 h
Santiago Pérez García	9°	Español grado 8° a 11° 23h
Juan Camilo Vasco Sánchez	10° Líder de gestión académica	Ciencias naturales grado 8° a 9°, AC 8-9 Química 10° y 11° Ética y Religión 9° 20h
Claudia Pérez		Sociales grado 10° 11° Filosofía grado 10° y 11° Economía y política grado 10° 11° Catedra de la paz grado 6° a 11° y aceleración exceptuando 9° Español 7° 21h
Cesar Augusto Escobar Uribe	11°	Inglés grado 6° a 11°, AC 8-9 Tecnología y emprendimiento 11° 21h

Ana María Betancur Centeno	AC 8-9	Educación física grado 6° a 11° incluyendo aceleración Religión grado 6° a 11° y AC 8-9, 21h
Yina Raquel Lopera Vallejo	Líder de Procesos Gestión administrativa y financiera	Educación artística grado 6° a 11° incluyendo aceleración Ética grado 6° a 11° exceptuando 9° 20h

Parágrafo 1º: Asignación académica y horario de los docentes: será entregada por la rectora mediante formato que debe ser firmado por cada docente.

Parágrafo 2º: Todos los docentes al iniciar cada periodo académico, darán a conocer los descriptores o indicadores de desempeño a alcanzar a los estudiantes.

Parágrafo 3º: Cada docente dará a conocer las competencias, indicadores, temas y forma de evaluación, al inicio de cada uno de los periodos a los estudiantes y sus familias.

Parágrafo 4º: El docente deberá presentar el cronograma de evaluaciones al iniciar el periodo, esto con el fin de que el estudiante y las familias estén informados y puedan prepararse para dichas pruebas.

Parágrafo 5º. Cada docente escribirá en el tablero, al iniciar la clase: La fecha, el consecutivo de número de clase, el tema, el propósito y la actividad (obedeciendo al plan de área y que corresponda con el diario de campo y su planeación).

Parágrafo 6º: Los docentes registrarán en el DRIVE, la planeación en el formato y fechas asignadas.

Artículo 5º: La jornada laboral de los docentes:

- Jornada de la mañana, bachillerato, inicia a las 6:15 a.m. y culmina a las 12:15 p.m.
- Jornada de la tarde, primaria, inicia a las 11:40 a.m. y culmina a las 5:40 p.m.

Parágrafo 1: Los docentes deben presentarse a la Institución cinco (5) minutos antes de comenzar la jornada y al aula de clase con cinco (5) minutos de anticipación con el objetivo de recibir a los estudiantes y fomentar con el ejemplo los valores de la responsabilidad y la puntualidad.

Parágrafo 2: La jornada de 8 horas se cumplirá con labor asignada fuera de la Institución y debe presentar informe al coordinador encargado del aspecto académico y líder de la gestión. En el formato estipulado. Cuando sea necesario cumplirla dentro de la Institución, se avisará previamente, pero todos los docentes deben tener en cuenta que en el caso de reuniones de docentes, de atención a padres a estudiantes en casos especiales o fortuitos y en sesiones de Comités, Consejos u otros, el docente no se podrá retirar sin previo permiso del coordinador o del rector.

Parágrafo 3: Los miércoles se hará un horario especial para estudiantes y docentes, con el propósito de reunirnos todos los docentes y directivos para socializar actividades, reuniones, construcciones grupales, capacitaciones,

trabajo entre pares, entre otras. Docentes de la mañana 6:15 a 12:45, estudiantes de 6:15 a 11:15, docentes de la tarde de 11:15 a 5:45 , estudiantes de 12:55 a 5:30. Preescolar de 1:00 a 5:00.

Artículo 6º: Jornada laboral del coordinador:

- 6:00 a.m. a 2:00 p.m. coordinador de las dos jornadas.

Artículo 7º: Permisos, Incapacidades y Licencias:

Según estipulado en el decreto 1075.

- Los permisos serán concedidos por el rector de la Institución, previo aviso y visto bueno del coordinador, en el caso de citas médicas, jurídicas, el docente o coordinador, debe solicitar un comprobante de hora de salida y entregarlo al coordinador respectivo o rector, los permisos de uno (1) a tres (3) días, deben solicitarse por escrito ante el rector de la Institución.
- Nota: todos los permisos deben solicitarse, mínimo con tres días de anticipación.
- Nota: cuando el docente solicite permiso de índole personal debe dejar el respectivo taller con el coordinador. (Banco de talleres).
- Las incapacidades deben reportarse al coordinador en el momento que se genere y física en la secretaría, en forma oportuna y presentar la certificación en un plazo no superior a 24 horas con el objetivo de no afectar la prestación del servicio educativo. (según circular 040)
- Todos los permisos o incapacidades deben realizarse por escrito diligenciado en el respectivo formato, y se debe entregar copia en secretaría.
- Para las licencias, o permisos superiores a tres días, se debe seguir el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación de Medellín.
- El coordinador, llevará una planilla y anexará los respectivos comprobantes; esta será entregada el último día de cada mes en la secretaría de la Institución. (con la colaboración del proceso de talento humano y los secretarios)

Artículo 8º: La participación en proyectos, actividades y acompañamiento en los descansos está estipulado dentro de las funciones docentes y el horario laboral, atendiendo a la siguiente asignación: Horas de 55 minutos y un acompañamiento pedagógico de 30 minutos diarios, para un total de 6 horas de 60 minutos diarias y 30 horas semanales en bachillerato, 5 horas diarias en primaria y 25 semanales.

Zonas de acompañamiento descansos pedagógicos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS RESOLUCIÓN 16176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002
RESOLUCIÓN 16176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002
DISTRIBUCIÓN DE ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL AÑO 2019
JORNADA MAÑANA

Maestro	Código	Zona	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	octubre	Noviembre
César	1	Escaleras bloque 1	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César
Santiago	2	Puente	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago
Ana	3	Huerta parte baja	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camilo	Caterine	Ana
Caterine	4	Baños	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine
Camil	5	Cancha	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camilo
Yina	6	Tienda	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina
Rosario	7	Restaurante	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario
Deriam	8	Escaleras Biblioteca	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo	Deriam
Nuevo	9	Cancha alta	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley	Nuevo
Yurley	10	Corredor Rectoría	Yurley	Nuevo	Deriam	Rosario	Yina	Camil	Caterine	Ana	Santiago	César	Yurley

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS

RESOLUCIÓN 16176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

RESOLUCIÓN 16176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL AÑO 2019

JORNADA DE LA TARDE CON TRANSICIÓN

Maestro	Código	Zona	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio-Julio	Agosto	Septiembre	octubre	Noviembre
Blanca	1	Escaleras	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés
Esteban	2	Puente	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia
Jairo	3	Huerta	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina
Inés	4	Baños	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca
Leticia	5	Cancha	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban
Lina	6	Tienda- Resta	Lina	Leticia	Inés	Jairo	Esteban	Blanca	Lina	Leticia	Inés	Jairo

TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN REALIZAR EL DESCANSO EN EL PATIO. NO DEBEN ESTAR DENTRO DE LOS BLOQUES, NI LAS AULAS.

Artículo 9º: Entrega de Plan de Aula virtual y físico, decoración en el aula y Plan de área actualizado.

28 de febrero de 2019.

Artículo 10º: La organización y participación en los Actos Cívicos y/o Culturales: hace parte de la responsabilidad docente, atendiendo a la siguiente asignación y se debe entregar al coordinador, líder de la gestión y rectora la logística de la programación, como mínimo 15 días hábiles, antes de la actividad.

ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES 2019

FECHA	ACTOS CÍVICOS	DOCENTES RESPONSABLES
8 MARZO	EQUIDAD DE GÉNEROS	DIRECTORES DE GRUPO
15 MARZO	DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR	BLANCA LETICIA RINCON ROSARIO DEL CARMEN MEJIA PEREZ CLAUDIA
22 ABRIL	DÍA DE LA TIERRA, EL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE	LINA PATRICIA RIOS PEREZ KATHERIN JENNY JIMENEZ MACARENO
23 ABRIL	DÍA DEL IDIOMA ENGLISH DAY	CESAR AUGUSTO ESCOBAR URIBE SANTIAGO PEREZ

ABRIL	DÍA DEL NIÑO Y DEL JOVEN	DIRECTORES DE GRUPO
24 ABRIL, 15 AGOSTO Y 22 NOVIEMBRE	DÍA DE LOS MEJORES (CADA PERIODO)	YINA RAQUEL LOPERA VALLEJO ANA MARIA BETANCUR CENTENO
	FERIA DE LA CIENCIA	CAMILO VASCO JAIRO ALONSO CANO
20 JULIO, 7 DE AGOSTO	DÍA DE LA INDEPENDENCIA Y BATALLA DE BOYACÁ	CLAUDIA JAIR ESTEBAN JIMENEZ URREA
25 AGOSTO	DÍA DE LA ANTIOQUEÑIDAD	TODOS LOS DOCENTES (equipo organizador CALIDAD)
10 SEPTIEMBRE	DÍA DE LA FAMILIA	COMUNIDAD EDUCATIVA (TODOS LOS DOCENTES, equipo organizador CALIDAD)
12 OCTUBRE	DÍA DE LAS ÉTNIAS	MARIA LETICIA MONTOYA YURLEY ALEXANDRA CUESTA
12 NOVIEMBRE	CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD	TODOS LOS DOCENTES (Equipo organizador María Cleofe Velásquez, Inés Torres Lara Deriam de Jesús Quiroz Hidalgo)

ORIENTACIONES:

- Los actos cívicos se deben desarrollar en la fecha programada, no posponer ni adelantar.
- Mínimo 20 días antes del acto cívico y/o cultural entregar la programación, para el visto bueno del comité directivo.
- Los encargados del acto cívico y/o cultural organizar el sonido y el sitio a desarrollar las actividades y entregan todo organizado.

Ver anexo: Cronograma Anual.

Parágrafo N° 01: El responsable directo de la organización y asignación de responsabilidades es el coordinador y el jefe de área o líder de proyecto en el caso de las áreas y/o los proyectos.

Parágrafo N° 02: se debe dejar evidencia en el respectivo libro de actas, en la carpeta del proyecto y en la del docente.

Artículo 11º: El coordinador y/o docentes de la Institución registrarán los eventos y reuniones realizados durante el año lectivo en las respectivas actas.

ENCARGADOS DE DILIGENCIAR LOS LIBROS REGLAMENTARIOS 2019

LIBROS	RESPONSABLES
ACTAS DE CONSEJO ACADÉMICO	Auxiliar administrativa
ACTAS DE REUNIONES CON DOCENTES	Se rotan los docentes
ACTAS DE REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA	KHATERINE MACARENO
ACTAS DE CONSEJO DE ESTUDIANTES	BLANCA LETICIA RINCON Y NUEVO
ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ACTAS DE ESCUELA DE PADRES	MARIA CLEOFE VELSQUEZ
ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA	ANA MARIA BETANCUR
ACTAS DE COMITÉ OPERATIVO	Rectora
ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 0-1°-2°	LINA RIOS-LETICIA MONTOYA.
ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 3°,4°,5°	INES TORRES, JAIRO CANO, JAIR ESTEBAN JIMENS
ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 6°,7°,8°	YURLEY CUESTA, DERIAN QUIROZ.
ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 9°,10°,11°	CLAUDIA, CESAR ESCOBAR.
ACTAS DE REUNIONES DE GESTION DE CALIDAD	LÍDER DE CADA GESTIÓN (YINA LOPERA, CAMILO VASCO Y RAMIRO SABOGAL)
REGISTRO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	ROSARIO MEJIA.
REGISTROS DE ACTOS CÍVICOS	SANTIAGO PEREZ
REGISTRO DE EGRESADOS	RAMIRO SABOGAL

Parágrafo 1: El responsable de cada celebración, debe entregar el programa o la reflexión al encargado del libro de Actos Cívicos con ocho (8) días de antelación para su revisión y visto bueno. Después del Acto Cívico, debe realizar un informe de evaluación y entregarlo en un plazo no superior a ocho (8) días. Estos informes, serán consignados en el libro de Actos Cívicos y/o cultural, por su responsable.

PLANES DE ÁREA Y SUS LÍDERES

EDUCADOR	PLAN DE ÁREA
1) CLAUDIA	Constitución política y democracia) Filosofía, ciencias políticas, ciencias económicas
2) ANA MARÍA BETANCUR CENTENO	Educación física, recreación y deportes

3) JAIR ESTEBAN JIMÉNEZ URREA	Ciencias naturales y educación ambiental (química, biología) Primaria.
4) MARÍA CLEOFE VELÁSQUEZ BOLÍVAR	Nivel preescolar
5) MONTONA MUÑOZ MARÍA LETICIA	Educación religiosa
6) DERIAM DE JESÚS QUIROZ HIDALGO Y BLANCA RINCÓN	Matemáticas física
7) YURLEY ALEXANDRA CUESTA CÓRDOBA	Tecnología e informática
8) CAMILO VASCO	Ciencias naturales y educación ambiental (química, biología) Bto.
9) SANTIAGO PÉREZ GARCÍA Y LINA RÍOS	Humanidades, lengua castellana.
10)YINA RAQUEL LOPERA	Educación artística y cultural
11)JAIRO CANO C.	Emprendimiento
12)CATHERINE JIMENEZ MACARENO	Proyectos de Aceleración 6-7
13) CESAR ESCOBAR	INGLES
14) INES TORRES LARA	Educación ética y en valores humanos
15)ROSARIO DEL CARMEN MEJIA	Ciencias sociales (historia, geografía)
16)LINA PATRICIA RIOS	Matemáticas (primaria)

GESTIONES

Gestión Directiva - Administrativa

Líder: Fibian Yulieth Aguilar – Rectora

Yina Raquel Lopera – docente líder

Docente colaborador	Responsable de: YINA RAQUEL LOPERA
Fibian Yulieth Aguilar Pachón.	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional Presupuesto Institucional. Recaudo de Ingresos. Compras de bienes y servicios. Administración de recursos físicos y mantenimiento. Matriculas. Clima institucional. Asignación académica.

	Plan de estudios. Plan de Mantenimiento Institucional
Líderes de las gestiones y comunidad en general	Herramienta integrada – Plan mejoramiento y autoevaluación institucional
Jair Esteban Jiménez Urra	Evaluación cronograma y plan de comunicación
Blanca Leticia Rincón Toro	Gobierno Escolar : Consejo de Padres y estudiantes
Inés Torres	Encuesta, evaluación y tabulación de reuniones y capacitaciones.
Deriam Girón	Encuestas de satisfacción y desempeño a padres de familia y estudiantes.
Yurley Alexandra Córdoba	Encuesta de desempeño (docentes)
Leticia Montoya	Encuesta de desempeño directivos, administrativos personal de apoyo.
Jairo Cano	Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Modelo pedagógico.

GESTIÓN ACADÉMICA - PEDAGÓGICA

Líder: Juan Camilo Vasco

COEQUIPEROS	RESPONSABILIDADES
Rosario Mejía	Validación del currículo. Primaria Revisión y seguimiento a planes de área vis planeaciones
Cesar Escobar	Validación del currículo. Bachillerato Revisión y seguimiento a planes de área vis planeaciones
María Cleofe Velásquez Bolívar	Revisión de Evaluaciones de periodo
Juan Camilo Vasco	Evaluación pruebas Internas y Externas. Resultados académicos Plan de mejoramiento.
Ramiro Sabogal Yarce	Seguimiento a diarios de campo (Planeación vs planes de área, acciones de mejora, evaluación planes de área, Llegadas tarde de los estudiantes, ausentismo.

Gestión Comunidad

Líder : Héctor de Jesús Santa.

COEQUIPEROS	RESPONSABILIDADES
María Elena	Escuela de Padres
Ana María Betancur Centeno	Seguimiento y revisión a los proyectos obligatorios e institucionales.
Santiago Pérez García	Seguimiento a egresados - investigación.
Lina Patricia Ríos Pérez	Prevención de riesgos
Katherin Jiménez	Talento Humano: Inducción y re-inducción Padres de Familia, Estudiantes, Docentes.
UAI	Inclusión y permanencia.
Ramiro Sabogal	Convivencia escolar

Artículo 12°: Colaboración con el aseo de la Institución: Como objetivo de formación y concientización del deber vivir en limpieza como principio de calidad de vida, los grupos deben colaborar con el aseo del salón después de la jornada escolar, atendiendo a la orientaciones del coordinador, director de grupo o representante de grupo,

Artículo 13°: Los docentes de cada área, deben realizar diferentes actividades de apoyo, refuerzo o de recuperación, asignando una hora diaria semanal, a partir de la octava semana de cada uno de los periodos escolares (para las áreas que tienen tres o más horas semanales en su asignación académica) y para las que tienen 1 o 2 horas semanales, lo harán constantemente durante las clases. Se debe dejar el registro de dichas actividades en el formato reglamentario.

Artículo 14°: CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Se adopta el calendario académico institucional siguiendo lo estipulado en la resolución la resolución Municipal No. 201850075437 de 2018

Calendario académico 2019

Semanas lectivas y periodos académicos				
Periodos:	Desde:	Hasta:	Semanas/ Total	
1°	Enero 14	Abril 12	13	40
2°	Abril 22	Agosto 9	13	
3°	Agosto 12	Noviembre 22	14	

Receso estudiantil		
Desde	Hasta	Semanas/ Total

Enero 1	Enero 13	2	12
Abril 15	Abril 21	1	
Junio 10	Junio 30	3	
Octubre 7	Octubre 11	1	
Noviembre 25	Diciembre 31	5	

(*) Semana Santa

Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Semanas/ Total
Enero 7	Enero 13	1
Abril 15	Abril 21	1
Junio 10	Junio 16	1
Octubre 7	Octubre 13	1
Noviembre 25	Diciembre 31	1

Vacaciones Docentes		
Desde	Hasta	Semanas/ Total
Enero 1	Enero 6	1
Junio 17	Junio 30	2
Diciembre 2	Diciembre 31	4

Parágrafo 1: Jornada laboral para las jornadas pedagógicas y semana de desarrollo Institucional, será:
Docentes: 7:00 a.m. 1:00 p.m. y coordinador: 6:30 a.m. 2:30 p.m.

Parágrafo 2: Semana de desarrollo institucional correspondiente a la semana santa.

Según circular No.201960000031 del 31 de enero de 2019 compensación de actividades de desarrollo institucional Semana santa.

Propuesta aprobada por el Consejo Académico para reposición de los días de semana Santa según acta No. 001. Del 18 febrero de 2019.

Los días 15, 16 y 17 de abril, correspondientes a la semana santa se repondrán en las siguientes fechas. Sábado 2 de marzo, sábado 17 de marzo y 6 horas de actividad para la casa (sábado 9 de marzo). (Indicadores de segundo y tercer periodo redactados para cada una de la escala de valoración y subidos al master 2000.

Parágrafo 3: fecha límite de digitación de indicadores de desempeño correspondientes al año lectivo 2019: 1°er. Periodo febrero 18, 2°do y 3°er. Periodo febrero marzo 9.

Parágrafo 4: Actividades Académicas: (ver anexo: cronograma anual 2019).

PRIMER PERIODO: 14 de enero hasta abril 12 de 2019.

Plan de mejoramiento académico para alumnos con dificultades: Se iniciara en la semana 8 después de entregar el informe parcial a los padres de familia, y se diseñarán diferentes estrategias continuamente durante el resto del periodo.

Comisiones de evaluación y promoción: 10 de abril

Fecha límite de digitación de notas: 5 de abril

Entrega de boletín informativo a padres de familia: 24 de abril. Escuela de padres y reunión de padres de estudiantes NEE con la docente de apoyo.

Entrega informe parcial primer periodo Viernes 1 de marzo J.M 6:15 a 7:00 y J.T. 4:30 a 5:30

SEGUNDO PERIODO: 22 de abril hasta 09 de agosto de 2019.

Plan de mejoramiento académico para alumnos con dificultades: Se iniciara en la semana 8 después de entregar el informe parcial a los padres de familia, y se diseñarán diferentes estrategias continuamente durante el resto del periodo.

Fecha límite de digitación de notas: 02 de agosto

Entrega de boletín informativo a padres de familia: 15 de agosto. Escuela de padres y reunión de padres de estudiantes NEE con la docente de apoyo.

Entrega informe parcial segundo periodo, miércoles 5 de junio. J.M 6:15 a 7:00 y J.T. 4:30 a 5:30

TERCER PERIODO: 12 de agosto hasta el 22 de noviembre.

Plan de mejoramiento académico para alumnos con dificultades: Se iniciara en la semana 8 después de entregar el informe parcial a los padres de familia, y se diseñarán diferentes estrategias continuamente durante el resto del periodo.

Comisiones de evaluación y promoción: 27 de noviembre

Fecha límite de digitación de notas: 20 de noviembre

Entrega de boletín informativo a padres de familia: 26 de noviembre. Escuela de padres y reunión de padres de estudiantes NEE con la docente de apoyo.

Entrega informe parcial tercer periodo martes 24 de septiembre. J.M 6:15 a 7:00 y J.T. 4:30 a 5:30

Ceremonia de graduación: Grado 11°, 28 de noviembre

Acto de clausura de preescolar y quintos: 22 de noviembre

Nota: las Comisiones de Análisis formativo Académico y comportamental se realizarán en jornada especial:

Artículo 15°: HORARIOS

Parágrafo 1: el único autorizado para modificar el horario escolar será el rector o en su defecto el coordinador (previo acuerdo).

SESIONES DE CLASE JORNADA DE LA MAÑANA

HORARIO A

1RA HORA	6:15 AM A 7:10 AM
2DA HORA	7:10 AM A 8:05 AM
3RA HORA	8:05 AM A 9:00 AM
DESCANSO	9:00 AM A 9:30 AM
4TA HORA	9:30 AM A 10:25 AM
5TA HORA	10:25 AM A 11:20 AM
6TA HORA	11:20 AM A 12:15 PM

HORARIO B TODOS LOS MIÉRCOLES

1RA HORA	6:15 AM A 7:00 AM
2DA HORA	7:00 AM A 7:45 AM
3RA HORA	7:45 AM A 8:30 AM
DESCANSO	8:30 AM A 9:00 AM
4TA HORA	9:00 AM A 9:45 AM
5TA HORA	9:45 AM A 10:30 AM
6TA HORA	10:30 AM A 11:15 AM

HORARIO FORMACIÓN- DIRECCIÓN DE GRUPO

FROMACIÓN- DIRECCIÓN DE GRUPO	6:15 AM A 6:45 AM
1RA HORA	6:45 AM A 7:35 AM
2DA HORA	7:35 AM A 8:25 AM
3RA HORA	8:25 AM A 9:15 AM
DESCANSO	9:15 AM A 9: 45AM
4TA HORA	9:45 AM A 10:35 AM
5TA HORA	10:35 AM A 11:25 AM
6TA HORA	11:25 AM A 12:15 PM

SESIONES DE CLASE JORNADA DE LA TARDE

HORARIO A

1A HORA	12:30 A 1:25 P.M
2A HORA	1:25 A 2:20 P.M
3A HORA	2:20 A 3:15 P.M
DESCANSO	3:15 A 3:45 P.M
4A HORA	3:45 A 4:40 P.M
5A HORA	4:40 A 5:30 P.M

HORARIO B TODOS LOS MIÉRCOLES

1A HORA	1:00 A 1:50 P.M
2A HORA	1:50 A 2:40 P.M
3A HORA	2:40 A 3:30 P.M

DESCANSO	3.30 A 4:00 P.M
4A HORA	4:00 A 4:45 P.M
5A HORA	4:45 A 5:30 P.M

HORARIO FORMACIÓN- DIRECCIÓN DE GRUPO

FORMACIÓN- DIRECCIÓN DE GRUPO	12:30 A 1:00 P.M
1A HORA	1:00 A 1:50 P.M
2A HORA	1:50 A 2:40 P.M
3A HORA	2:40 A 3:30 P.M
DESCANSO	3.30 A 4:00 P.M
4A HORA	4:00 A 4:40 P.M
5A HORA	4:40 A 5:30 P.M

Los docentes de primaria deben solicitar la carta de autorización a los acudientes para la entrega de estudiantes o para irse solo, los docentes salen a las 5:45 no puede quedar ningún estudiante en la institución.

Si un acudiente no ha llegado a esa hora por su acudido, el docente responsable de ese estudiante debe activar la ruta con bienestar familiar o policía de infancia y adolescencia.

HORARIOS

HORARIO BACHILLERATO

SEXTO	CN	MAT	LC	ING	CP	LC	ART	EYV	ING	REL	MAT	SOC	LC	EF	EMP	TEC	MAT	CN	SOC
SEPTIMO	LC	ING	SOC	MAT	ART	LC	EMP	MAT	ING	TEC	CN	REL	EF	LC	SOC	CP	EYV	CN	MAT
OCTAVO	SOC	MAT	ING	REL	LC	ART	CN	SOC	CN	TEC	ING	EYV	MAT	CP	LC	LC	MAT	EF	EMP
NOVENO	ART	LC	EMP	ING	REL	MAT	EF	SOC	LC	MAT	CN	CN	TEC	MAT	EYV	SOC	CP	ING	LC
DECIMO	QMC	REL	EYV	CP	LC	FIS	ING	EMP	FL	EF	ART	FIS	MAT	QMC	TEC	SOC	MAT	LC	C.POL
ONCE	REL	C.POL	ART	QMC	EF	CP	SOC	LC	QMC	LC	FL	FIS	TYE	MAT	FIS	ING	EYV	MAT	
ACELERACION	LC	CN	MAT	SOC	TEC	LC	MAT	MAT	SOC	ING	EYV	EMP	CP	LC	ART	EF	REL	CN	ING

HORARIO DOCENTES DE BACHILLERATO

	Lunar						Martes						Miércoles						Jueves						Viernes					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
ROSA	OCTAVO			SEPTIMO	SEXTO					SEXTO	NOVENO		OCTAVO			SEPTIMO			SEXTO	SEXTO			SEPTIMO		NOVENO			SEPTIMO		SEXTO
CLAU		ONCE	DECIMO				ACELERACION	SEXTO	ONCE	ONCE	DECIMO			ACELERACION		ONCE			ACELERACION	OCTAVO		DECIMO	SEPTIMO		NOVENO			NOVENO		DECIMO
ANA	ONCE	DECIMO			OCTAVO		ONCE			NOVENO			DECIMO		SEXTO		SEPTIMO		SEPTIMO			SEXTO			ACELERACION	ACELERACION		OCTAVO		×
CAMILO	DECIMO		ACELERACION		ONCE		NOVENO				OCTAVO		OCTAVO	ONCE	OCTAVO		NOVENO		NOVENO	DECIMO			NOVENO					ACELERACION		×
CES		SEPTIMO		OCTAVO	NOVENO		SEXTO	DECIMO					SEPTIMO	SEXTO		ACELERACION		OCTAVO		ONCE					ONCE		NOVENO		ACELERACION	
DERIAM		OCTAVO		SEPTIMO			DECIMO	NOVENO			SEPTIMO			NOVENO	DECIMO				ONCE	OCTAVO		NOVENO			ONCE	OCTAVO			SEPTIMO	
YURLEY	SEXTO				NOVENO			ACELERACION	DECIMO	SEPTIMO				SEPTIMO		OCTAVO			ACELERACION		NOVENO	DECIMO	SEXTO	SEXTO			SEXTO	OCTAVO		
SANTI	SEPTIMO		NOVENO	DECIMO			OCTAVO	SEPTIMO	ONCE				NOVENO	ONCE						SEPTIMO		OCTAVO			OCTAVO		DECIMO		NOVENO	
YINA	NOVENO	DECIMO	ONCE				SEPTIMO	OCTAVO	SEXTO				SEXTO	DECIMO					ACELERACION	OCTAVO			ACELERACION	SEPTIMO		ONCE		×		
KATHE	ACELERACION	SEXTO	ACELERACION					ACELERACION	ACELERACION				ACELERACION		SEXTO			DECIMO		ACELERACION		ONCE		DECIMO	SEXTO			ONCE		

HORARIO PRIMARIA

	Lunar					Martes					Miércoles					Jueves					Viernes				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
LINA	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	QUINTO 2	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO	PRIMERO
LETI	QUINTO 2	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	QUINTO 2	SEGUNDO																	
INES	TERCERO	QUINTO 2	TERCERO	TERCERO	TERCERO	TERCERO	QUINTO 2	TERCERO	TERCERO	TERCERO	CUARTO	QUINTO 2	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	CUARTO	TERCERO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	CUARTO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1
JAIRO	CUARTO	CUARTO	CUARTO	CUARTO	CUARTO	CUARTO	TERCERO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 2	QUINTO 1	TERCERO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 2	TERCERO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 2	CUARTO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1
ESTEBAN	SEGUNDO	QUINTO 2	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	PRIMERO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	TERCERO	TERCERO	QUINTO 2	QUINTO 2	SEGUNDO	QUINTO 2	CUARTO	QUINTO 2	QUINTO 2	TERCERO	CUARTO	TERCERO	QUINTO 2	QUINTO 2
BLANCA	QUINTO 1	TERCERO	QUINTO 2	QUINTO 2	QUINTO 2	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 1	QUINTO 2	QUINTO 2	TERCERO	QUINTO 1	CUARTO	CUARTO	CUARTO	TERCERO	QUINTO 1	CUARTO	CUARTO	CUARTO	QUINTO 1	TERCERO	QUINTO 2	QUINTO 2	QUINTO 1

ARTÍCULO 16°: ASIGNACIÓN DE AULAS A LOS DOCENTES.

DIRECTORES DE GRUPO 2019

SALÓN/LUGAR 2019	DOCENTE AM	GRUPO	DOCENTE PM	GRUPO
101	VACIO		MARIA CLIOFE	T- 1
102	Camilo Vasco	10	Jairo Cano	4
103	Sistemas			
104	Yurley Cuesta	6	Maria Cleofe v	Preesc.
105	Khaterine Macareno	8-9	Lina Rios	1
106	Rosario Mejia	7	Blanca Leticia Rincon	5.1
201	Restaurante escolar			
202	Biblioteca – Sala de profesores			
203	Santiago Perez	9	Inés Torres	3
204	Bodega			
205	Cesar Escobar	11	Leticia Montoya	2
206	Psicología			

Artículo 17°. Atención a padres de familia.

BÁSICA PRIMARIA:

Martes y viernes de 11:45 a.m. 12:25 p.m.

Cualquier otro día con cita previa del docente. Se solicita a través del cuaderno de comunicaciones.

BACHILLERATO:

Por solicitud de los padres de familia, en el cuaderno de comunicaciones o por citación de cada docente. **anexar**

Artículo 23°: Cronograma de carteleras: El personal docente será el responsable del cambio y actualización de la información publicada en carteleras, lo anterior de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN DE CARTELERAS 2019- ARRANCAMOS EL DÍA 11 DE FEBRERO Y SE CAMBIAN CADA DOS MESES, CON EXACTITUD, POR FAVOR. ES DECIR, EL CAMBIO SERÁ EL 11 DE ABRIL.

Mes/proyecto-líder	Febrero-Marzo	Abril - Mayo	Junio-Julio	Agosto-Septiembre	octubre – Noviembre
Democracia-Blanca y Nuevo	Democracia Tablero No. 1	Cátedra de la paz Tablero No. 1	Afrocolombianidad Tablero No. 1	Escuela de padres Tablero No. 1	Democracia Tablero No. 1
Tiempo libre-Ana Esteban	Tiempo Libre Tablero No. 2	Artes Tablero N. 2	Drogadicción Tablero No. 2	Proyecto lector Tablero No. 2	Tiempo libre TABLERO No. 2
Medio ambiente Lina	Medio ambiente Tablero No. 3	PRAE Tablero No. 3	Edu-sexual Tablero No. 3	Eduvial Tablero No. 3	Medio ambiente Tablero No. 3
Valores- Inés	Valores Tablero No. 4	Economía financiera Tablero No. 4	Emprendimiento Tablero N. 4	Alfabetización Tablero No. 4	Valores Tablero No. 4
Cátedra de la paz-Caterine					
Artes- Yina					
PRAE -Camilo					
Edu-finanzas-Jairo					
Afrocolombianidad - Leticia					
Drogadicción-Wilson					
Edu-sexual –César					
Emprendimiento-Yurley					
Escuela de padres-María Cleofe					
Proyector lector – Santiago					
Eduvial – Deriam					
Alfabetización-Rosario					

Notas: Por acuerdo se ha logrado que los proyectos Edu-sexual y drogadicción publique sus carteleros por seis meses continuos. La fecha de arranque de las carteleros es el 11 de febrero. Las carteleros de Bienvenida no se contabilizan como proyectos. Si su cartelero se cae o la tumba el viento es de su responsabilidad volverla a ubicar. Pensamos que la estética de su trabajo y el mensaje serán fundamentales. Algunos repiten cartelero porque no se pueden organizar las cosas de otra manera. TABLERO 1 ES RECTORÍA; T2 ES PARED DE SEXTO; T3 ES PARED DE SISTEMAS, Y, T4 ES TERCER PISO.

Artículo 18: refuerzo de mejora continua: Se realizará durante todo el periodo con el fin de recuperar las notas que el estudiante lleve con desempeño bajo, a partir de diferentes actividades propuestas por el docente Según Directriz ministerial.

Se recuerda, cada que un estudiante asista a Plan de Mejoramiento se le debe registrar la nota y hacer firmar en el formato correspondiente "registro de plan de mejoramiento". A partir de la octava semana de cada periodo.

Artículo 19°. Para mantener una sana convivencia es responsabilidad de los docentes cumplir con el manual de procedimientos, atender las situaciones de indisciplina e incumplimiento de la norma dentro del aula o en la actividad que este acompañando o dirigiendo y llevar el debido proceso, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Siempre se deben implementar estrategias pedagógicas y hacer el seguimiento para su cumplimiento, citar a los padres y firmar acuerdos y compromisos, remitir a psicología, llevar el paso a paso hasta remitir a coordinación para allí continuar con las acciones pedagógicas y compromisos, después se remite al comité de convivencia y por ultimo con el debido proceso y toda la documentación se remite al Consejo Directivo.

Nota: si el debido proceso está mal diligenciado (falta de firmas, descargos, acciones pedagógicas, compromisos, citación a padres, seguimiento a la acciones, artículos, numerales, número de la página donde está la falta) se le devolverá al docente o coordinador para que lo diligencie correctamente y de no ser posible se archivarán)

Artículo 20°: Funciones de los Docentes: (Ver decreto 1075 de mayo 2015).

El quehacer pedagógico y educativo del docente de carácter profesional, implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional de los Establecimientos Educativos.

El quehacer pedagógico y educativo del docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y calificación pedagógica; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. También son responsables de las actividades

curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Parágrafo 1: Todos los docentes acompañarán a los estudiantes durante los descansos atendiendo a la programación y orientaciones del respectivo coordinador. (Ver anexo: Manual de procedimientos 2019).

Parágrafo 2: Los docentes orientadores de grupo acompañaran a los estudiantes en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Parágrafo 3: los docentes orientadores de los grados en los cuales se realice acto de graduación, serán los encargados de organizar con el coordinador y la rectora, la logística para dicho acto.

Parágrafo 4: El docente orientador del grado décimo, serán encargados de organizar la logística para la despedida de los grados undécimo.

Parágrafo 5: Todos los docentes participan en la organización y actualización de los planes de área, atendiendo a las orientaciones del coordinador encargado del proceso académico y las directrices del ministerio de educación y la secretaria de educación de Medellín.

Parágrafo 6: Todos los docentes realizarán la planeación en el formato estipulado por la institución y en el DRIVE asignado para dicha responsabilidad.

Parágrafo 7° todas las funciones de los docentes estipuladas en el decreto 1075

Artículo 21°: Funciones del coordinador: Decreto 1075.

- Pasar un informe mensual a rectoría con las novedades del mes.
- Elaborar propuestas de mejoramiento académico y de la convivencia.
- Orientar el desarrollo de cada una de las áreas y su articulación con los proyectos, sub-proyectos transversales y de aula, además los procesos de re contextualización de las diferentes áreas.
- Plantear y desarrollar estrategias que permitan la integración de las diferentes áreas.
- Reunirse periódicamente con los grupos de planeación o con los jefes de área para su asesoría y ajustes curriculares respectivos.
- Participar activamente en las formaciones y actos culturales.
- Concertar con los docentes los recursos pedagógicos y didácticos, velar por el uso adecuado de los mismos.
- Sistematizar las experiencias y presentar informes cada período académico.
- Asesorar académicamente los programas curriculares a la comunidad educativa.
- Analizar los resultados en las pruebas del ICFES semestrales.
- Revisar las pruebas aplicadas cada semestre.
- Revisar las actividades de superación y refuerzo y recuperación en las diferentes áreas, confrontando los resultados de los periodos.
- Acompañar el cumplimiento de las actividades pedagógicas de parte de los docentes y estudiantes.

- Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas, de refuerzo y superación de los estudiantes de cada grado.
- Visitar los grupos por lo menos una vez al mes para dialogar acerca de la satisfacción de estos con las actividades académicas y actividades de convivencia.
- Dar orientaciones periódicamente a los estudiantes en formación.
- Informar al rector el cumplimiento o no de los requerimientos asignados a los docentes.
- Organizar la presentación de las actividades de superación y refuerzo y recuperación.
- Representar al rector en las reuniones de las Comisiones análisis formativo.
- Organizar en la primera semana del mes de noviembre las listas escolares solicitadas por los docentes, enviarlas al Consejo Académico para su análisis y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación.
- Coordinar la logística para los actos de graduación.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el rector y la ley.
- Velar por el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes y la atención a los grupos asignados. Informar al rector las anomalías.
- Acompañar el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa.
- Iniciar los procesos disciplinarios a los estudiantes que le corresponden y remitir los casos especiales a la Rectoría y/o al Consejo Directivo.
- Velar para que los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades pedagógicas queden aseados y en completo orden.
- Indagar sobre las causas que generen deserción de parte de los estudiantes.
- Elaborar propuestas de mejoramiento para la convivencia escolar determinando las metas a corto y mediano plazo.
- Plantear, diseñar y establecer los mecanismos de control de los diferentes aspectos de Convivencia Escolar.
- Sistematizar la experiencia y presentar informes bimensualmente al comité de convivencia.
- Llevar un registro sistemático de las ausencias de los estudiantes, al igual de sus retardos a la Institución.
- Apoyar al rector en los procesos en que se vea involucrada la Institución tales como: tutelas, comunicados, informes, etc.
- Rendir informe de gestión de los docentes respecto a la papelería y cumplimiento de sus deberes
- Acompañar y apoyar todos los actos de comunidad.
- Planear y dirigir la reunión de valoración del comportamiento con padres de familia
- Asistir a todas las reuniones convocadas.
- Responder por la revisión eficiente y oportuna de las hojas de vida de los grupos a su cargo y refrendarlas con su firma y sello. Todas las hojas de vida de los estudiantes activos, deben permanecer en la Institución (en el sistema Master) y serán elaboradas cuando el estudiante se retire, acorde a las instrucciones impartidas por la rectoría.
- Apoyar la actualización semanal del Cronograma en el DRIVE, a más tardar cada viernes.

Parágrafo N° 01: Las hojas de vida se diligenciarán cuando un estudiante se retire de la institución, teniendo en cuenta sus fortalezas y aspectos a mejorar.

Artículo 22° Funciones de la rectora.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- Invertir los recursos de gratuidad teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
- Rendir cuentas a la comunidad educativa
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional" y todas las estipuladas en el decreto 1075.

Artículo 23° La biblioteca. Horario de la biblioteca: De 8:00 a.m. 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

En la biblioteca se realizarán actividades dirigidas y espacios libres para que los docentes apoyen sus actividades curriculares.

Artículo 24° La docente de apoyo de la UAI.

- Diseñará actividades para apoyar la inclusión en el PEI (En cada una de las actividades que se realizan en la institución educativa, capacitará a los docentes para la articulación y flexibilización de los planes de área, las planeaciones y las actividades de evaluación para los estudiantes diagnosticados).
- Apoyará la evaluación, plan de mejoramiento y plan de acción de la herramienta integrada, el seguimiento y cumplimiento de las actividades planeadas.
- Y las estipuladas en su programa

Artículo 25° Psicóloga

- Atiende los estudiantes remitidos por los docentes o directivos docentes.
- Apoya la actualización y reformas al manual de convivencia
- Atiende los estudiantes y las familias de los estudiantes que requieran de sus servicios.
- Genera actividades y estrategias que beneficien la convivencia escolar.
- Capacita los líderes estudiantiles para ser mediadores.
- Y las estipuladas desde su programa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Para Constancia firman los integrantes al Consejo Directivo

Fibian Yulieth Aguilar Pachón
C.C. 51940463
Rectora

Jireh Saraí Mesa Castañeda
T.I. 1193595051
Representante de los estudiantes

Jair Esteban Jiménez Urrea
C.C 71227448
Representante de los docentes

Deriam De Jesús Quiroz Hidalgo
C.C. 71685663
Representante de los docentes

Elizabeth Jiménez
C.C. 32505143
Representante padres o acudientes

Jenny Yohana Vásquez Peña
C.C. 43181704
Representante padres o acudientes

Stefanía Castro Hernández
C.C.1007242206
Representante de los exalumnos

María Magdalena Tabares Loiza
C.C 21742978
Representante sector productivo

Dado en Medellín a los 2 días del mes de Agosto de 2019.